



DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO.
SECCIÓN :	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
No. DE OFICIO :	UT/739/2024
ASUNTO:	SE INFORMA LA NO COMPETENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO RESPECTO A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E.-**

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted, a fin de notificar la presente determinación en atención a su solicitud identificada con el número de folio **240000258** que de manera textual indica lo siguiente:

"Folio: 020058024000258

Fecha de presentación: 15/10/2024

Nombre del solicitante:

Sujeto Obligado Congreso del Estado de Baja California

Tipo de solicitud: Información pública

Modalidad de entrega de la información: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Descripción de la solicitud:

Solicito se me proporcione la siguiente información:

-Los requisitos legales y reglamentos para desempeñar el cargo de titular o responsable de la instancia estatal de Mejora Regulatoria en cada gobierno

-La documentación que acredita la experiencia e idoneidad del servidor público que actualmente desempeña el cargo estatal de Mejora Regulatoria.

Datos adicionales para localizar la información:

Leyes y reglamentos de la administración pública estatal (requisitos para el cargo)

-Archivo y expedientes de la unidad de recursos humanos (curriculum vitae y documentación)" (SIC)

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; me permito indicar que, de la lectura de la solicitud de información por usted requerida, se estima pertinente hacer la precisión que este sujeto obligado **no tiene competencia para conocer de la solicitud de acceso a la información por lo que hace a:**



- Requisitos reglamentarios para desempeñar el cargo de titular o responsable de la instancia estatal de Mejora Regulatoria.
- Archivo y expedientes de la unidad de recursos humanos (curriculum vitae y documentación)”
- La documentación que acredita la experiencia e idoneidad del servidor público que actualmente desempeña el cargo estatal de Mejora Regulatoria.

Lo anterior es competencia del Gobierno del Estado, esto en atención al artículo 15 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Baja California, de tal manera que le comparto la liga electrónica a efecto de presentar su solicitud de acceso a la información en la página de transparencia de Gobierno del Estado de Baja California, siendo la siguiente:

<http://www.transparenciabc.gob.mx/>

Por otra parte, le informo que, en relación a *los requisitos legales para desempeñar el cargo de titular o responsable de la instancia estatal de Mejora Regulatoria en cada gobierno*, podrá usted encontrarlos en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Baja California, de la cual se adjunta liga electrónica para su consulta:

<https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOM O VII/20221230 LEYMEJORAREGU.PDF>

En atención a lo anterior remito a usted, respuesta a su solicitud de información, en observancia a lo estipulado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado C del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 55, 56 fracción II, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico unidad.transparenciabc@gmail.com

A T E N T A M E N T E

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE OCTUBRE DE 2024

LIC. DAVID GERSON CORPUS CAMPOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



15 OCT 2024

